

Expediente: 7679/25

Carátula: DIAZ JOHANA ELIZABETH C/ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

20114761622 - DIAZ, JOHANA ELIZABETH-ACTOR/A

900000000000 - NAZUR, SERGIO ANTONIO-DEMANDADO/A

900000000000 - NAVARRO, PATRICIA VANESA-DEMANDADO/A

27161320760 - ARROYO, MYRIAM ELIZABETH-MEDIADOR INTERVINIENTE

30715572318220 - 2-FISCALÍA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7679/25



H101012137727

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: DIAZ JOHANA ELIZABETH c/ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 7679/25

FECHA DE INICIO: 11/11/2025

San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2025.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza JOHANA ELIZABETH DIAZ (DNI: 37499995): pase para informes requeridos por el art. 80 del NCPCCT. II) Cumplido el punto I, notifíquese digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar las constancias correspondientes a tal fin. III) Asimismo, incorpórese a la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo a los efectos de la consulta digital del legajo. IV) Notifíquese a la parte solicitante y al/a la Sr/a. Mediador/a. MDMC

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.